PROYECTO AMAZONÍA BIOCULTURAL

ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA BIENES Y SUMINISTROS O SERVICIOS DE NO CONSULTORIA

LÍNEA PLAN DE ADQUISICIONES	01P2-2026-125
DESCRIPCIÓN/RUBRO	Raciones de campaña - Kit (4 personas/1 día) / Raciones
CATEGORÍA	Bienes o suministros o servicios de no consultoría
PROCEDIMIENTO	Cotización de precios
OBJETO CONTRACTUAL	Suministrar, a todo costo, raciones alimentarias de campaña para apoyar las actividades operativas, técnicas, comunitarias y de campo previstas en el proyecto Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico, en las áreas protegidas priorizadas y sus territorios colindantes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, conservación y lugares de entrega que sean definidos para la ejecución del contrato.

1. GENERALIDADES

1.1 Antecedentes

Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental-FONAM, Fondo de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad. Que el Sistema Nacional Ambiental - SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).

Que en el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"*, con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se creó el **Fondo para la Sustentabilidad y la Resistencia Climática – FONSUREC** – como un "Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" y precisa que "sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine".

Que dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los

municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible". Sobre el particular dichos recursos, una vez ingresen al Fondo, se debe garantizar que su uso se enmarca en los temas habilitados por la ley.

Que, se estableció a su turno, que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del **Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC**. Se definió que "*la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*".

Que consecuentemente se expidió el Decreto 1648 de 2023, "por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

Que así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.**, dando lugar a la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 (056-2023 para **FIDUCOLDEX S.A.**) el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada, cuyo inicio de ejecución fue formalizado mediante acta de inicio de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual a su vez cuenta con un Manual Operativo mediante el cual se regula la ejecución del Patrimonio Autónomo.
Que dentro del mismo Contrato de Fiducia Mercantil en el numeral 4 de la cláusula 9.3.2.1 se establecen las obligaciones específicas en materia de administración e inversión de recursos del Patrimonio Autónomo así: "(…) Celebrar los actos o contratos necesarios para el objeto y ejecución del contrato, previa instrucción del Comité Fiduciario en el marco de sus funciones, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y conforme a lo señalado en el Manual Operativo, y de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el contrato de fiducia mercantil (…)", dada la expresa autorización para que la selección de dicha sociedad fiduciaria y su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se rija por normas de derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en desarrollo de su objeto misional y actividades encomendadas, permite canalizar recursos del presupuesto general de la Nación y de otras fuentes para lograr transformaciones positivas para convertir a Colombia en líder en acción climática a través de la financiación de planes, programas y proyectos ambientales estratégicos que contribuyan a la disminución de los conflictos socio ambientales creados por los efectos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

Que, en este sentido, en la Guía para la formulación de programas y proyectos 2023 creado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, se estipulan los lineamientos metodológicos para la formulación de los proyectos susceptibles de ser financiados con

recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, ciñéndose a los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023. Esta guía es el marco de referencia para la presentación de planes, programas y proyectos al Consejo Directivo del FONDO, el cual es el órgano decisorio sobre la aprobación y financiación de los mismos, en el cual se considera que un gasto elegible puede cumplir al menos con uno de los siguientes objetivos ambientales, en línea con las necesidades de desarrollo sostenible del país y los compromisos internacionales: i) mitigación del cambio climático, ii) adaptación al cambio climático, iii) conservación y manejo de los recursos naturales, iv) conservación de la biodiversidad, y v) prevención y control de la contaminación. Además, en línea con el marco de referencia de los bonos verdes soberanos de Colombia, debe contribuir al cumplimiento de las metas trazadoras de los ODS del país, como el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), el ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 12 (Producción y consumo responsable), el ODS 13 (Acción por el clima), el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS15 (Vida de ecosistemas terrestres), así como los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Que, con lo expuesto anteriormente, el proyecto se propone realizar procesos de restauración de los ecosistemas estratégicos presentes en las áreas protegidas y los territorios colindantes a través de la implementación de estrategias para la generación de acuerdos de conservación e impulsar alternativas económicas sostenibles, fortalecer la toma de decisiones para el manejo del territorio y establecer mecanismos para el ejercicio integral de la autoridad ambiental.

Que por otro lado, Parques Nacionales Naturales de Colombia, (en adelante "PARQUES NACIONALES" tiene como misión "Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano." y tiene como visión la siguiente: "Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocido por la conservación de los beneficios naturales, culturales, sociales y económicos que generan sus áreas protegidas para Colombia y el mundo".

Que, de otro lado, **El PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, en adelante "**PATRIMONIO *NATURAL***" conforme a sus estatutos se constituye como una persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta, que tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia – SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que, **EL FONDO y PARQUES NACIONALES** suscribieron el Convenio No. 166 de 2025, mediante el cual se desarrollará la FASE I del proyecto "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico".

Considerando los compromisos, productos, reportes, metas, y demás necesidades de la ejecución de la FASE I del Proyecto Amazonía Biocultural establecidas en el Convenio 166 de 2025, se definió un modelo de operación con una estructura organizativa de trabajo en la cual se plantea la contratación de un equipo técnico en el que se encuentra un Profesional jurídico en la Dirección Territorial Orinoquía para adelantar la estructuración y seguimiento de los procesos precontractuales y contractuales de la contratación derivada del presente convenio.

La Amazonía colombiana constituye un territorio estratégico para la conservación de la biodiversidad, la regulación climática, la protección de los servicios ecosistémicos y el mantenimiento de la diversidad

cultural asociada a los pueblos y comunidades que habitan el Bioma Amazónico. En este contexto, las áreas protegidas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia cumplen un papel fundamental en la conservación, restauración, manejo y gestión integral de ecosistemas estratégicos, así como en la articulación de acciones con comunidades locales, pueblos indígenas, autoridades territoriales, actores institucionales y demás organizaciones presentes en el territorio.

En el marco del proyecto "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico", se adelantan acciones orientadas a restaurar ecosistemas estratégicos presentes en las áreas protegidas y sus territorios colindantes, fortalecer procesos de conservación participativa, implementar acuerdos de conservación y buen vivir, impulsar alternativas sostenibles, desarrollar investigaciones sobre biodiversidad y conocimiento biocultural, fortalecer capacidades comunitarias y apoyar el ejercicio de la autoridad ambiental mediante acciones de prevención, vigilancia, control, monitoreo y seguimiento.

Para el cumplimiento de estas actividades, el proyecto contempla el desarrollo de jornadas técnicas, operativas y comunitarias en campo, incluyendo visitas de caracterización y seguimiento, recorridos de monitoreo, actividades de restauración, espacios de diálogo y articulación con comunidades, investigaciones bioculturales, recorridos de reconocimiento territorial y acciones de vigilancia y control. Estas actividades requieren el desplazamiento y permanencia de personal técnico, operativo, comunitario y/o acompañante en zonas rurales, fluviales, selváticas, dispersas o de difícil acceso, donde las condiciones de abastecimiento son limitadas y la disponibilidad de alimentos puede ser insuficiente, intermitente o inexistente.

En este sentido, el suministro de kits de ración de campaña constituye un apoyo logístico necesario para garantizar condiciones básicas de alimentación durante las jornadas en campo, facilitar la permanencia de los equipos en territorio y reducir el riesgo de interrupción de las actividades por falta de acceso oportuno a alimentos. Su adquisición guarda relación directa con la ejecución de las acciones previstas en el proyecto, especialmente aquellas que demandan recorridos, desplazamientos, permanencia temporal en campo, interacción comunitaria, levantamiento de información, seguimiento a procesos de restauración y desarrollo de actividades de prevención, vigilancia y control.

Por lo anterior, se requiere contratar el suministro de kits de ración de campaña, con el fin de apoyar el desarrollo adecuado y continuo de las actividades técnicas, operativas, comunitarias y de seguimiento previstas en el proyecto Amazonía Biocultural, en las áreas protegidas, territorios colindantes y puntos de apoyo operativo priorizados. Este suministro permitirá atender las necesidades alimentarias del personal durante las jornadas programadas, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las metas misionales, técnicas y operativas asociadas a la conservación participativa de los ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico.

1.2 Alcance.

El alcance comprende la adquisición y suministro de raciones alimentarias de campaña, empacadas en kits, destinadas a brindar soporte logístico al personal que participe en actividades de campo desarrolladas en el marco del proyecto. Este suministro permitirá atender jornadas operativas en territorios donde, por las condiciones de acceso, dispersión geográfica, permanencia en campo o limitada oferta de abastecimiento local, se requiere contar con alimentos previamente definidos, transportables y adecuados para el consumo durante las actividades programadas.

La necesidad abarca la provisión de los kits requeridos para apoyar salidas de campo, recorridos, jornadas de seguimiento, monitoreo, restauración, control, articulación comunitaria y demás acciones operativas previstas en las áreas de intervención del proyecto. Las condiciones particulares del suministro, composición del kit, requisitos técnicos, lugares de entrega y demás obligaciones aplicables se precisan en los numerales correspondientes del presente documento.

1.3 Objeto.

Suministrar, a todo costo, raciones alimentarias de campaña para apoyar las actividades operativas, técnicas, comunitarias y de campo previstas en el proyecto Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico, en las áreas protegidas priorizadas y sus territorios colindantes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, conservación y lugares de entrega que sean definidos para la ejecución del contrato.

1.4 Especificaciones Técnicas de los elementos a entregar

De acuerdo con la duración de las jornadas, el número de personas a atender y las condiciones operativas previstas para el desarrollo de actividades en campo, se requiere el suministro del Kit de raciones de campaña, destinado a cubrir las necesidades básicas de alimentación de cuatro (4) personas durante un (1) día.

El Kit de raciones de campaña deberá estar conformado por productos alimenticios aptos para consumo humano, de fácil transporte, almacenamiento, manipulación y distribución en territorio, priorizando alimentos no perecederos o de larga vida útil que permitan atender las jornadas operativas, especialmente en zonas con condiciones de acceso limitadas o disponibilidad restringida de abastecimiento.

Los productos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, en su empaque original, sellado y debidamente rotulado, con información visible sobre número de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario, cuando aplique. Al momento de la entrega, deberán contar con una fecha de vencimiento no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de suministro, con el fin de garantizar su adecuada conservación, almacenamiento y consumo seguro durante la ejecución de las actividades previstas.

Para efectos de claridad técnica y operativa, la distribución del Kit de raciones de campaña se presenta por área protegida y/o punto de apoyo operativo. Cada kit deberá entregarse conforme a la composición técnica mínima definida, compuesto por cuatro (4) unidades de cada elemento alimentario como se muestra a continuación:

COMPOSICIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL KIT DE RACIONES DE CAMPAÑA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE - PESO NETO 140 G	UNIDAD	4
2	LOMITOS DE ATÚN EN AGUA - PESO NETO DE 140 G	UNIDAD	4
3	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE CON VEGETALES PESO NETO 160 G	UNIDAD	4
4	JAMONETA PESO NETO 180 G	UNIDAD	4
5	CARNE DE DIABLO EN LATA PESO NETO 80 G	UNIDAD	4
6	FRIJOL ANTIOQUEÑO EN LATA DE 310 G, SIN CONSERVANTES	UNIDAD	4
7	POLLO ENLATADO CON ADEREZO DE MAYONESA PESO NETO 160 G	UNIDAD	4
8	ENSALADA DE VEGETALES, INCLUYE ARVEJA, ZANAHORIA Y PAPA EN LATA DE 300 G, SIN CONSERVANTES	UNIDAD	4
9	ENLATADO DE GARBANZOS AL NATURAL PESO NETO 440 G – PESO DRENADO 231 G	UNIDAD	4
10	LENTEJAS CON PAPA Y ZANAHORIA ENLATADA – PESO NETO 310 G	UNIDAD	4
11	SALCHICHAS EN LATA PESO NETO 150 G, 7 UNIDADES	UNIDAD	4
12	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE EN LATA ABRE FÁCIL PESO NETO 155 G	UNIDAD	4
13	ALBÓNDIGAS EN SALSA EN LATA DE 162 G POR 5 UNIDADES	UNIDAD	4
14	MEZCLA DE MANÍ CON SAL, MAÍZ TOSTADO, ARÁNDANOS, MANÍ CONFITADO Y ALMENDRAS, CONTENIDO NETO DE 40 G	UNIDAD	4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
15	LECHE CONDENSADA AZUCARADA CONTENIDO NETO 90 G	UNIDAD	4
16	BOCADILLO VELEÑO O DULCE DE GUAYABA EMPACADO EN HOJA DE BIJAO	UNIDAD	4
17	CHUPETA SABORES SURTIDOS PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	4
18	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA HIDRATANTE ENERGÉTICA SOBRE DE 36 G	UNIDAD	4
19	GALLETAS SALADAS PAQUETE INDIVIDUAL POR 3 UNIDADES	PAQUETE	4
20	PONQUÉ O TORTA TRADICIONAL POR 1000 G, SABOR VAINILLA O CHOCOLATE	UNIDAD	4
Total			**80**

TOPE PRESUPUESTAL POR ÁREA PROTEGIDA

Para el proyecto Amazonía Biocultural, la distribución presupuestal se organiza por área protegida, de acuerdo con las necesidades identificadas para la atención de las actividades en campo. Esta distribución permite asignar los recursos de manera diferenciada, conforme a las necesidades particulares de cada área protegida, punto de apoyo operativo y/o punto de suministro, así como a las condiciones requeridas para garantizar la atención de las actividades previstas durante la ejecución del contrato.

En el caso del presupuesto asignado a la Dirección Territorial Amazonía, correspondiente a un valor total de treinta y ocho millones ochocientos veintiocho mil trescientos dieciocho pesos ($38.828.318), este fue distribuido proporcionalmente entre las áreas protegidas y puntos de apoyo operativo priorizados, incluyendo el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, la Dirección Territorial Amazonía – Nukak, la Reserva Nacional Natural Nukak, la Reserva Nacional Natural Puinawai y el Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis.

Con base en lo anterior, a continuación, se presenta la tabla consolidada de distribución presupuestal, en la cual se relacionan los valores asignados por área protegida y/o punto de apoyo operativo, conforme a los puntos de suministro definidos para su atención. La tabla incluye la asignación inicial, la asignación adicional proveniente de la DTAM cuando aplique, y el valor total del tope presupuestal definido para el suministro de kits:

ÁREA PROTEGIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DTAM	TOTAL TOPE PRESUPUESTAL
Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi	$ 5.247.070	$ 5.205.113	$ 10.452.183
Parque Nacional Natural Amacayacu	$ 19.938.866	–	$ 19.938.866
Parque Nacional Natural Cahuinarí	$ 16.790.624	–	$ 16.790.624
Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete	$ 94.447.260	–	$ 94.447.260
Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi	$ 4.197.656	$ 5.605.506	$ 9.803.162
Dirección Territorial Amazonía - Reserva Nacional Natural Nukak	$ 38.828.318	$ 10.000.000	$ 48.828.318
Parque Nacional Natural la Paya	$ 72.409.566	–	$ 72.409.566
Reserva Nacional Natural Nukak	$ 2.098.828	$ 6.406.293	$ 8.505.121
Santuario de Flora Plantas Medicinales - Orito Ingi Ande	$ 62.440.133	–	$ 62.440.133
Reserva Nacional Natural Puinawai	$ 3.148.242	$ 6.005.900	$ 9.154.142
Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis	$ 4.197.656	$ 5.605.506	$ 9.803.162
Total	**$ 362.572.537,00**	**$ 38.828.318**	**$ 362.572.537,00**

El suministro de kits de ración de campaña se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual la entidad realizará los requerimientos de acuerdo con sus necesidades operativas, la disponibilidad presupuestal y la programación de actividades en campo. En consecuencia, la ejecución del suministro estará sujeta a los requerimientos que se formulen durante el plazo contractual, sin que ello implique una obligación de adquisición mínima por parte de la entidad.

Los pedidos podrán efectuarse de manera parcial, sucesiva o conforme a la programación que defina la entidad, con el fin de atender las actividades que se desarrollen en las diferentes áreas protegidas y puntos de apoyo operativo. Los valores asignados para cada destino corresponden al presupuesto máximo disponible y constituyen el límite de los recursos destinados para el suministro en cada caso.

El contratista deberá atender los requerimientos que sean efectuados por la entidad durante la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y hasta concurrencia del presupuesto disponible para cada área protegida o punto de apoyo operativo. En ningún caso el valor de los suministros requeridos podrá superar el presupuesto máximo definido para cada destino.

La ejecución del contrato se realizará hasta agotar los recursos disponibles o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

El contratista deberá disponer durante toda la ejecución contractual de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender los requerimientos efectuados por la entidad, garantizando la entrega de los kits solicitados en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de su solicitud formal del supervisor y/o delegado de solicitar el suministro. Para tal efecto, deberá asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, así como de las condiciones de calidad, inocuidad, empaque, almacenamiento, transporte y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Otras condiciones técnicas a tener en cuenta:

NOTA N°1: Si considera que es conveniente para complementar su cotización, anexar información adicional a la solicitada en este estudio de mercado, podrá hacerla allegar.
NOTA N°2: Los alimentos a adquirir deberán ser marcas reconocidas de excelente calidad, favor relacionar esta información.
NOTA N°3: Los productos alimenticios deberán entregarse sellados, en buen estado, en sus empaques originales y con fecha de vencimiento mínima de dos (2) años. No se aceptarán productos reenvasados, abiertos, vencidos, deteriorados o sin trazabilidad de procedencia.
NOTA N°4: Para efectos de la cotización, se tendrá en cuenta el valor total ofertado por el kit, incluyendo todos los productos que lo conforman y los costos asociados a su suministro.
NOTA N°5: El proponente deberá tener en cuenta dentro de su cotización todos los costos asociados al suministro, transporte, distribución, entrega, cargue y descargue y demás gastos logísticos necesarios para atender los departamentos, municipios, corregimientos y/o puntos de entrega referenciados en el presente documento, conforme a las direcciones, coordenadas y condiciones de entrega establecidas por la Entidad. Dichos costos deberán estar contemplados en el valor ofertado, sin que generen cobros adicionales para la Entidad.

Capacidad logística y cobertura territorial

Con el fin de garantizar la entrega oportuna de los kits de raciones de campaña en las sedes de Parques Nacionales Naturales ubicadas en la Dirección Territorial Amazonía, el proponente deberá acreditar que cuenta con acuerdos comerciales, alianzas estratégicas, contratos de distribución, operadores logísticos, puntos de atención propios o cualquier otro mecanismo idóneo que le permita realizar la entrega de los bienes en mínimo el sesenta por ciento (60%) de los puntos de entrega establecidos por la Entidad.

Para efectos de acreditar este requisito, el proponente deberá presentar los documentos que demuestren la existencia y vigencia de dichos acuerdos o mecanismos de distribución, indicando expresamente las sedes o municipios cubiertos.

Respecto del porcentaje restante de puntos de entrega, el proponente deberá presentar un Plan de Cobertura Logística, en el cual describa la estrategia mediante la cual garantizará el suministro y entrega de los kits en las sedes no cubiertas por acuerdos comerciales directos, especificando como mínimo:

- El operador logístico, transportador o mecanismo de distribución que utilizará.
- La ruta de abastecimiento y el esquema de entrega previsto.
- Los tiempos estimados de entrega.
- Las medidas para asegurar la integridad y oportunidad del suministro.
- La manifestación expresa de que todos los costos asociados al transporte, manipulación, cargue, descargue, seguros, fletes y demás gastos necesarios para la entrega en cada una de las sedes se encuentran incluidos en el valor unitario ofertado de cada kit, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito con base en la documentación aportada por el proponente. La no acreditación de la cobertura mínima del sesenta por ciento (60%) o la ausencia del Plan de Cobertura Logística para los puntos restantes dará lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento de un requisito habilitante

1.5 Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga a:

1. Suministrar los kits de raciones de campaña de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, presentación, empaque, rotulado, puntos de entrega y demás requisitos establecidos en el contrato y en los documentos que hagan parte integral del mismo.

2. Realizar las entregas de los alimentos de manera parcial o total, según los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, dentro de los plazos, cronogramas y condiciones que se definan durante la ejecución contractual.

3. Garantizar que los productos entregados sean, aptos para el consumo humano, de buena calidad y que cumplan con las condiciones de inocuidad, trazabilidad, vida útil, conservación, transporte, almacenamiento y demás especificaciones técnicas exigidas.

4. Entregar cada producto en su empaque original, herméticamente sellado, sin roturas, abolladuras, humedad, deterioro, signos de manipulación previa o cualquier otra condición que afecte su calidad, conservación, uso o consumo.

5. Asegurar que, al momento de cada entrega, los productos cuenten con un margen mínimo de vida útil de dos (2) años antes de su fecha de vencimiento, salvo que las especificaciones técnicas establezcan un término superior. En ningún caso se aceptará la entrega de productos vencidos o próximos a vencer.

6. Garantizar que cada producto cuente con el rotulado legal vigente, incluyendo, cuando aplique, fecha de vencimiento visible, número de lote, lista de ingredientes, tabla nutricional, registro o autorización sanitarios correspondiente.

7. Garantizar el adecuado almacenamiento, transporte y manipulación de los productos, manteniendo las condiciones requeridas para su conservación e inocuidad hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

8. Cumplir con la normatividad sanitaria vigente aplicable al almacenamiento, transporte, distribución y suministro de alimentos destinados al consumo humano.

9. Reponer, sin costo adicional para la Entidad, los alimentos que sean rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, defectos de calidad, deterioro, vencimiento, empaque inadecuado, rotulado incompleto o cualquier otra condición que afecte su uso, conservación o consumo. El reemplazo deberá realizarse dentro del término que establezca el supervisor del contrato.

10. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones, solicitudes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

11. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los alimentos o la entrega oportuna de los suministros.

12. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato, salvo que en los documentos contractuales se establezca expresamente una condición diferente.

13. Constituir, mantener vigentes y ampliar, cuando sea requerido, las garantías exigidas por la Entidad, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

14. Presentar la factura o documento equivalente, junto con los soportes requeridos para el trámite de pago, de conformidad con la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por la Entidad.

15. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, de conformidad con la normativa vigente.

16. Acreditar, cuando haya lugar, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, conforme a la normatividad aplicable, como requisito para el trámite de las cuentas correspondientes.

17. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones, daños, perjuicios, sanciones o responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, por causas imputables al contratista.

18. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los términos de referencia, del contrato, de los documentos que hagan parte integral del proceso y de la naturaleza del objeto contractual, necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

1.6 Perfil de la firma/oferente.

El proponente deberá allegar experiencia relacionada al objeto del presente proceso, contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la al menos **DOS (02) certificados** o acta de liquidación de contratos ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas con un valor mínimo a acreditar de **$300.000.000** cuyo

objeto tenga relación con el objeto del presente proceso de contratación, así "*suministro de víveres o paquetes alimentarios*".

NOTA 1: En caso de que las certificaciones o actas de liquidación aportadas como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan al objeto solicitado del presente proceso de contratación, los cuales deberán acreditar $300.000.000

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (cuando aplique)
- No se aceptarán AUTO CERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, la persona natural contratante.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Estas deberán ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

En caso de que las certificaciones o actas de liquidación no contengan la información señalada anteriormente, deberán estar acompañadas de la documentación que se generó durante la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento de lo exigido en el presente numeral.

2. OTROS CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1 Forma de Pago

PATRIMONIO NATURAL pagará el valor del contrato mediante pagos parciales (Mensuales), de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas por el contratista y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

El valor de cada pago corresponderá a las cantidades de kits de raciones de campaña efectivamente entregadas, verificadas y aprobadas por el supervisor, conforme a los precios unitarios ofertados y a los requerimientos efectuados durante la ejecución contractual.

No. Pago	**Productos/avance**	**Mes de entrega de bienes, suministros de bienes o/y servicios o servicios de no consultoría.**	**Pago**
Pagos parciales	Kits de raciones de campaña entregados y recibidos a satisfacción.	Según los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.	De acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas, verificadas y aprobadas por el supervisor, conforme a los precios unitarios ofertados, sin exceder el valor total del contrato y dentro del plazo de ejecución previsto.

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura electrónica (cuando aplique) expedida de acuerdo con los requisitos de Ley.
b) Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del supervisor. De acuerdo con la entidad tributaria colombiana se tendrán en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones cuando haya lugar.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

2.2 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la aprobación de las pólizas. Dentro de este término, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas, conforme a las condiciones definidas por la entidad.

2.3 Lugar De Ejecución

Para la entrega de las raciones de campaña, se establecen los lugares correspondientes a cada área protegida, de acuerdo con las necesidades identificadas para el desarrollo de las actividades en campo. Estos lugares deberán ser tenidos en cuenta por el proponente para efectos de la logística, transporte, distribución y entrega efectiva de los kits requeridos.

Tabla 1. Lugares de entrega por área protegida.

ID	ÁREA PROTEGIDA	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi	Caquetá/San José del Fragua	Carrera 3 # 3-02, Barrio Centro	01°19' 44.5"N	075°58'25.4" W
2	Parque Nacional Natural Amacayacu	Amazonas/Leticia	Carrera 6 No. 4-85 Barrio el Porvenir	4°13'05.1"S	69°56'11.7"W
3	Parque Nacional Natural Cahuinarí	Amazonas/Corregimiento la Pedrera	Corregimiento La Pedrera, al margen derecho aguas abajo del río Caquetá, sede Parques Nacionales.	1°19'3.56" S	69°35'18.09" W
4	Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi	Putumayo/Mocoa	Calle 25 # 7 - 17 Barrio Jorge Eliecer Gaitán	1°09'38.9"N	76°38'46.5"W
5	Dirección Territorial Amazonía - Reserva Nacional Natural Nukak	Guaviare/San José del Guaviare	Calle 17 # 22-52 Barrio Bello Horizonte	2°33'48,17"N	72°38'20,35"W
6	Parque Nacional Natural la Paya	Putumayo/Puerto Leguízamo	Carrera 2 No. 2-35 Barrio Centro	0°11'54.9"S	74°46'46.6"W
7	Reserva Nacional Natural Nukak	Guaviare/San José del Guaviare	Calle 17 # 22-52 Barrio Bello Horizonte	2°33'48,17"N	72°38'20,35"W
8	Santuario de Flora Plantas Medicinales - Orito Ingi Ande	Putumayo/Orito	Cra 7 # 10-55 Barrio la Esperanza, Oficina de Parques Nacionales, SF PMOIA	0°40'02.6"N	76°51'53.5"W
9	Reserva Nacional Natural Puinawai	Guainía/Inírida	Sede RNN Puinawai Calle 18 # 15-62, Barrio Los Libertadores.	3°51'55.6"N	67°55'07.1"W
10	Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis	Amazonas/Corregimiento La Pedrera	Corregimiento La Pedrera al margen derecho aguas abajo del río Caquetá, sede Parques Nacionales.	1°19'03.5"S	69°35'18.0"W
11	Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete	Caquetá/Florencia	Carrera 9 # 9-45	1°36'46,48" N	75°36'32,9" W
12	Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete	Guaviare/San José del Guaviare	Calle 17 # 22-52 Barrio Bello	2°33'48,17"N	72°38'20,35"W

2.4 Garantías.

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato, contratista se compromete a constituir a su propia costa y a favor de PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, Nit 900.064.749-7, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros

legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia la cual deberá cubrir lo siguiente:

a) **Cumplimiento.** Para garantizar las obligaciones contractuales, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y seis (6) meses más.

b) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados.** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por el contratista, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

2.5 Supervisión.

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por la directora territorial Amazonía, o por quien designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, entrega de elementos y su calidad.

2.6 Confidencialidad

Toda la información conocida por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato tendrá carácter confidencial y no podrá ser divulgada, reproducida, compartida ni utilizada para fines distintos al objeto contractual, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad contratante o de quien ejerza la supervisión del contrato, en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.

JENNY PAULINE CUETO
DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONÍA

Elaboró: *Blanca Cecilia Mendoza Martínez - Profesional Financiero, Proyecto Amazonía Biocultural*
Andrea Giraldo Herrera - Profesional Estructurador, Proyecto Amazonía Biocultural
Aprobó: *Nataly Anaya Arcia – Coordinadora Jurídica, Proyecto Amazonia Biocultural*
María Paula Peña Gómez – Abogada, Proyecto Amazonia Biocultural